

Bruselas, 4 de marzo de 2020  
(OR. en)

6361/20

---

**Expediente interinstitucional:  
2020/0016(NLE)**

---

**RECH 51  
COEST 53**

**NOTA PUNTO «I/A»**

---

|         |                                                                                                                                                                                                            |
|---------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| De:     | Secretaría General del Consejo                                                                                                                                                                             |
| A:      | Comité de Representantes Permanentes/Consejo                                                                                                                                                               |
| Asunto: | Propuesta de Decisión del Consejo relativa a la renovación del Acuerdo de Cooperación Científica y Tecnológica entre la Comunidad Europea y Ucrania<br>- Solicitud de la aprobación del Parlamento Europeo |

---

1. El 30 de enero de 2020, la Comisión presentó al Consejo su propuesta para una Decisión del Consejo relativa a la renovación del Acuerdo de cooperación científica y tecnológica entre la Comunidad Europea y Ucrania.
2. En su reunión del 17 de febrero de 2020, el Grupo «Investigación» analizó la propuesta de renovación del Acuerdo y decidió solicitar la aprobación del Parlamento Europeo.
3. Con vistas a preparar la adopción de la renovación de este Acuerdo, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que proponga al Consejo que, como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, decida remitir al Parlamento Europeo, para su aprobación, el proyecto de Decisión relativa a la renovación del Acuerdo de referencia que figura, tras su formalización por los juristas-lingüistas, en el documento 6101/20 RECH 35 COEST 47.